

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN No. 76001311000820210047600
CLASE: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: KENDY YESET LEDESMA BAZAN
DEMANDADO: LUIS ALFREDO GONZALEZ QUIÑONEZ

Auto Interlocutorio No. 1711
Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2021

Al revisar la presente demanda instaurada a través de apoderada judicial, se advierte que no reúne los requisitos legales exigidos, por cuanto:

No presenta copia de los folios de registro civil de nacimiento de KENDY YESET LEDESMA BAZAN y LUIS ALFREDO GONZALEZ QUIÑONEZ donde conste la anotación de la sentencia de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial y su disolución emitida por este despacho.

Por las anteriores circunstancias el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones antes expuestas y conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar lo indicado, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Reconocer personería a la Dra. MARTHA CECILIA IDARRAGA CASTILLO con C.C.No.31.939.330 y T.P.No.105755 como apoderada judicial de la parte actora, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3f4f630d90670d85085e472ffc453ddd08fd6f3dc61c379c2f8affe5c5b387**
Documento generado en 28/09/2021 02:07:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>